

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



Expte. N° 1056-6262-23.-

DECRETO N° **9015**
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO 2023

VISTO:

El Decreto Acuerdo N° 3510-G-2021, la Circular N° 006-DPP/21 y Decreto N° 3682-E-21; y,

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de la normativa citada se efectuaron los procedimientos de control por las áreas pertinentes, para hacer efectivo el ingreso a la Planta Permanente de Personal de los agentes que reúnen los requisitos establecidos

Que, dichos controles se efectuaron sobre las nóminas de personal previstas en el Decreto N° 3682-E-21 y no fueron ratificados en el Decreto N° 5996-E-22

Que, el ingreso a la Planta Permanente de Personal conlleva disponer la resolución de los Contratos de Servicios celebrados oportunamente

Que, obran informes del Área de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y dictamen de competencia de Fiscalía de Estado.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase la Planta de Personal Permanente de las Unidades de Organización del Ministerio de Educación "F", como se detalla a continuación:

CRÉASE:

Unidad de Organización 1 A: Dirección Provincial de Administración

Personal Escalafón General- Ley 3161/74

1 cargo - categoría 1

4 cargos- categoría 3

Unidad de Organización 4: Secretaría de Gestión Educativa

Personal Escalafón General- Ley 3161/74

3 cargos- categoría 1

3 cargos- categoría 3

ARTÍCULO 2°.- Incorpórase a la Planta Permanente a los agentes detallados en el Anexo Único que forma parte del presente, en los cargos y unidades de organización que en cada caso se indica, a partir de la fecha del presente Decreto.



Estrella García
Jefe de Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

112.- CORRESPONDE A DECRETO N°

9015

-E.-

ARTÍCULO 3º.- Ténganse por resueltos los Contratos de Servicios, suscriptos oportunamente entre el Estado Provincial con los agentes que integran el Anexo Único.

ARTÍCULO 4º.- Autorícese al Ministerio de Educación a realizar las reubicaciones y cambios de lugar de prestación de tareas de acuerdo con las necesidades de servicios y las adecuaciones de situación de revista de los agentes, y a dictar las disposiciones que fueran ineludibles para implementar lo dispuesto en el Artículo 2º.

ARTÍCULO 5º.- La erogación del presente Decreto se atenderá con las partidas que a tales efectos prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ley 6325 Ejercicio 2023 Con las respectivas partidas de "Gasto en Personal" asignadas a la Jurisdicción "F" MINISTERIO DE EDUCACIÓN:

- 1A Dirección Provincial de Administración
- 4 Secretaría de Gestión Educativa

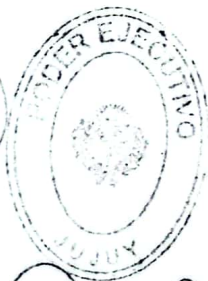
Autorícese a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo que corresponda tomando fondos de la partida 1-1-1-2-1-9 Personal Contratado, en caso de corresponder, de las Unidades de Organización antes mencionadas y las cuales de resultar insuficientes tomarán fondos de la partida 01-01-01-01-97 Regularización Decreto N° 3510-G-21 asignada a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.

ARTÍCULO 6º.- Facúltese al Ministerio de Hacienda y Finanzas a efectuar las modificaciones, transferencias y/o creaciones de partidas presupuestarias necesarias, para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ordenamiento.

ARTÍCULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Educación y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Pase al Boletín Oficial para su publicación, y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

[Handwritten signature]
GERARDO RUBEN MORALES
Ministro de Educación



GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

TESTIGO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



[Handwritten signature]
ESTRELLA GARCIA
Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

III.3.- CORRESPONDE A DECRETO N°

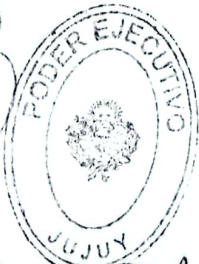
9015

-E.-

ANEXO ÚNICO

N°	UDEO	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	ESCALAFON	AGRUP. (PSG/ AUX. ADM.)	CATEGORIA
1	F4 S.G.E.	CALISAYA HECTOR DAVID	20300521275	ESCALAFON GENERAL - LEY 3161	P.S.G.	CATEGORIA 01 LEY 3161/74
2	F1A D.P.A.	CONDORI DIEGO ALBERTO	20385624744	ESCALAFON GENERAL - LEY 3161	P.S.G.	CATEGORIA 01 LEY 3161/74
3	F1A D.P.A.	ESTRADA FABIO JORGE LUIS	20301765984	ESCALAFON GENERAL - LEY 3161	ADMINISTRATIVO	CATEGORIA 03 LEY 3161/74
4	F4 S.G.E.	LOPEZ NORMANDO	20251107328	ESCALAFON GENERAL - LEY 3161	ADMINISTRATIVO	CATEGORIA 03 LEY 3161/74
5	F4 S.G.E.	MARTINEZ CHOQUE MARIA BEATRIZ	27952332444	ESCALAFON GENERAL - LEY 3161	P.S.G.	CATEGORIA 01 LEY 3161/74
6	F1A D.P.A.	PINTO BEATRIZ YOLANDA	27211361471	ESCALAFON GENERAL - LEY 3161	ADMINISTRATIVO	CATEGORIA 03 LEY 3161/74
7	F4 S.G.E.	RUIZ ELISA LORENA	27301390780	ESCALAFON GENERAL - LEY 3161	ADMINISTRATIVO	CATEGORIA 03 LEY 3161/74
8	F4 S.G.E.	SUAREZ ASUCENA BILMA	27230521285	ESCALAFON GENERAL - LEY 3161	ADMINISTRATIVO	CATEGORIA 03 LEY 3161/74
9	F1A D.P.A.	TEJERINA MARIA ELENA	27267934474	ESCALAFON GENERAL - LEY 3161	ADMINISTRATIVO	CATEGORIA 03 LEY 3161/74
10	F4 S.G.E.	TOLABA CARLOS EULALIO	20187003386	ESCALAFON GENERAL - LEY 3161	P.S.G.	CATEGORIA 01 LEY 3161/74
11	F1A D.P.A.	VERA SILVANA DANIELA	27266977978	ESCALAFON GENERAL - LEY 3161	ADMINISTRATIVO	CATEGORIA 03 LEY 3161/74

[Signature]
LIC. MARIA TERESA BOMI
Ministra de Educación



[Signature]
CARLOS ALBERTO SADR
Ministro de Hacienda y Finanzas

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



[Signature]
CARLOS ALBERTO SADR
Ministro de Hacienda y Finanzas

[Signature]
Prof. ESTRELLA GARCIA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación